

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 23 de noviembre de 2020.
a Despacho del señor Juez, informándole que se allegó memorial en el que el Doctor MAURICIO TRUJILLO CARDONA, informa que suscribió acuerdo con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con el que se dio la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, declarando a dicha entidad a paz y salvo por todo concepto en el proceso con radicado 178734089001-2018-00219-00 igualmente se allegó poder en el que el BANCO revoca el poder inicialmente conferido al Doctor TRUJILLO y en su lugar confiere poder Especial, Amplio y suficiente a la doctora BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO para actuar en el presente proceso. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	DANIEL EDUARDO QUIROGA SIERRA
Radicado:	178734089001-2018-00219-00
Auto Interlocutorio N°	1457

Vista constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, el Doctor MAURICIO TRUJILLO CARDONA, informa que se dio la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, igualmente el BANCO revocó el poder inicialmente conferido al Doctor TRUJILLO y en su lugar confiere poder Especial, Amplio y suficiente a la Doctora BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 24.290.633, y T.P. 28.753 del C.S.J., para actuar en el presente proceso.

Así las cosas se accede ya que se cumple con los requisitos de los artículos 75 y 76 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JIPMAN